

D<sup>a</sup>. Beatriz Martínez Muñoz como Directora del CMSS Genil propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>Anexo: Catálogo de Prestaciones del SPSS de Andalucía 4.4. Interpretación de Lengua de Signos Española</p> <p>Entendemos que debe tener naturaleza jurídica de Prestación <b>Garantizada</b></p>								
<p>JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)</p> <p><i>El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, hace mención a la "accesibilidad universalidad" entre sus principios.</i></p> <p><i>Y su art.22, entre otros, incide en la misma premisa</i></p> <p><i>Artículo 22. Accesibilidad.</i></p> <p>1. Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.</p>								

En Granada, a 18 de diciembre de 2017

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de persona proponente

